TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR:
PS-11/2022

DENUNCIANTE:
XXXXXXXXXX

DENUNCIADOS:
JUAN ARTURO SALINAS PACHECO, DIRECTOR GENERAL DE LA REVISTA PANORAMA DE BAJA CALIFORNIA Y OTRO

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:
IEEBC/UTCE/PES/08/2022

MAGISTRADA PONENTE:
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, a diecisiete de mayo de dos mil veintitrés.

El suscrito Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, Germán Cano Baltazar, doy **CUENTA** a la Magistrada Presidenta Carola Ramos Andrade, que a las diez horas con cuarenta y siete minutos del nueve de mayo del año en curso, se recibió en Oficialía de Partes, oficio número SG-SGA-OA-311/2023 constante en una foja útil, signado por actuario de Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con el que remite copia simple del acuerdo de cuatro de mayo del año que transcurre, dictado dentro del expediente SG-JDC-13/2023 y acumulados, es por ello que en cumplimiento a lo ordenado, devuelve los documentos que conforman el expediente PS-11/2022 y anexo 1 respectivamente, de este órgano jurisdiccional. **Conste**.

Vista la cuenta que antecede; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones IV y XIX, 49 de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, 7, fracción I, 25, 59 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **DECRETA:** que la sentencia dictada en el presente asunto ha quedado firme para todos los efectos legales conforme al acuerdo dictado el nueve de mayo del presente, y toda vez que se encuentra pendiente de cumplimiento, **consérvese** el expediente PS-11/2022 y anexo 1, en la secretaria General de Acuerdos de este Tribunal.

UNICO: Por recibido el expediente remitido; agréguese a los autos del cuaderno de impugnación respectivo el oficio y acuerdo de cuenta, y procédase a glosarse a los autos originales.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta, **Carola Andrade Ramos**, ante el Secretario General de Acuerdos, **Germán Cano Baltazar**, quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet de este Tribunal, **cúmplase.**